


Fecha de realización: 07 abril 2022



 <p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	<p>Acta de Sesión Ordinaria Virtual Consejo Regional 2022</p>
--	---

--0--

SESIÓN ORDINARIA VÍA VIRTUAL DE CONSEJO REGIONAL
DE FECHA
07 DE ABRIL DEL 2022

--0--

Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria Vía Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.



5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.
6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.
7. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
8. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Wilcashuamán.
9. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
10. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
11. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
12. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
13. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
14. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
15. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
16. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con el quórum reglamentario, se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

AGENDA.



CONSEJO REGIONAL

CITACIÓN N° 007 – 2022 - GRA/CR

El señor Presidente del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo establecido por la Ley N° 28968 – Ley que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, en aplicación al Título II (Trabajo Remoto) del Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, Convoca a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria vía virtual.

FECHA : Jueves 07 de abril de 2022

HORA : 09:00 a.m.

LUGAR : Desde las instalaciones del Consejo Regional

AGENDA:

1. **Dictamen: "DELEGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho", por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022, afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social" (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
2. **Dictamen "DELEGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho", afecto a la Meta 0165: "Elaboración de Expedientes Técnicos"; por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
3. Otros

Ayacucho, 04 de abril de 2022



**DESARROLLO DE LA SESIÓN.****1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 28 de marzo del año 2022. Secretaria Técnica sírvase dar lectura de los acuerdos arribados.

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2022, son los siguientes:

1. Los consejeros por la provincia de Cangallo Welfrido Tenorio Velásquez y Wilber Huashuayo Hinostroza, viene realizando el trabajo de fiscalización sobre el tema y harán llegar el informe correspondiente al Pleno de manera oportuna. Liderado por el CR Welfrido Tenorio Velásquez y secundado por el CR Wilber Huashuayo Hinostroza.
2. Se aprueba por unanimidad el Dictamen sobre "MODIFICACIÓN del Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2022-GRA/CR de fecha 17 de febrero de 2022. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
3. Se aprueba por unanimidad el Dictamen "APROBAR la solicitud de reasignación de administración del inmueble a favor del Gobierno Regional de Ayacucho por ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del predio de 3 000,02 m², ubicado en el Lote 1 Manzana U del Pueblo Joven de Belén del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Registral N° P11161581 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XM - Sede Ayacucho, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Belén, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2277277. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
4. Se APRUEBA por mayoría la designación de tres representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes para el Periodo 2022, conforme se detalla:

CR Roger Palomino Vilcatoma

Presidente del Consejo Regional

CR Mario Benigno Valdéz Ochoa

CR Cleofé Pineda Gamboa

5. Se aprueba por unanimidad el Dictamen "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho", para el año 2022, en el marco de lo dispuesto por el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF, respetando los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por Ley, bajo responsabilidad; encontrándose prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.



6. Por mayoría se fija fecha 11 de abril del 2022 la primera sesión extraordinaria de Consejo Regional, con dos únicos puntos de agenda:

1. Reestructuración del GRA
2. Informe del GG

Tengamos en cuenta que en caso que el 11 de abril no se agota la agenda, continuamos el 12 de abril; por lo tanto prever disponibilidad de tiempo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, alguna observación al Acta de Sesión anterior.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Con respecto al primer aspecto que hemos tratado en la sesión anterior, el tema del OPEMAN, es cierto que ha habido dos peticiones que de manera conjunta de ha solicitado al residente de obra, en cuya conclusión final aparece la disposición o tal vez el acuerdo; pero, lo que se ha arribado es que el señor Welfrido Tenorio con el señor Wilber Huashuayo lleven a cabo una fiscalización; pero, también mi persona creo que aclaró ante el residente en vista de que no había un sustento justificatorio en las observaciones presentadas por mi persona también yo tendría que llevar a cabo otra fiscalización en los temas que he expuesto, sólo se ha considerado al señor Welfrido Tenorio.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: He aclarado en ese momento, en el sentido de que la consejera Elizabeth ya está realizando un trabajo de fiscalización justamente de los temas que en una sesión anterior había solicitado información; creo que eso es objeto de un acuerdo del Pleno del Consejo Regional, a su vez los consejeros de la provincia de Cangallo han recibido el encargo del Pleno de realizar los mismos trabajos de fiscalización en los temas también que han solicitado información y que el residente de OPEMAN ha informado, lo que no ha sido de la satisfacción plena de los señores consejeros. Esos dos puntos tienen que quedar claro en el acta.

No habiendo observaciones al Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 28 de marzo del año 2022, se somete a voto para su aprobación. A favor, en contra o abstenciones, pueden hacerlo vía chat.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de fecha 28 de marzo del año 2022.

Secretaria Técnica, dar lectura los documentos a tratar en la siguiente estación.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se tiene los siguientes documentos:

2. ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Mediante Oficio N° 020-2022-GRA/CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofé Pineda Gamboa, presenta el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **DECLARAR** el año 2022, como **“AÑO DEL BICENTENARIO DE MARIA ANDREA PARADO JAYO DE BELLIDO (María Parado de Bellido), EN LA REGION AYACUCHO”**, en mérito a su acto heroico por la gesta emancipadora del Perú, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional.
2. Mediante Oficio N° 025-2022-GRA/CRA-CPECCCTDR-P, el señor presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación presenta Pedido sobre tratamiento del Informe de Fiscalización: “Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Provincia de Huanta e Intervención a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta”, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional.



3. Mediante Solicitud el Alcalde de la provincia de La Mar, Alcalde del Distrito de Chunqui, Alcalde del Distrito de Oroncco y Alcalde del Centro Poblado Pallccas del Distrito de Oroncco, solicitan al Consejo Regional desarrollar Sesión Ordinaria Descentralizada en la capital del Distrito de Oroncco el día 14 de junio de 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pasan a Orden del Día. Continuamos con:

3. ESTACIÓN DE INFORMES:

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Sobre el viaje realizado recientemente a la provincia de Andahuaylas región Apurímac, en representación del Consejo Regional ante la MRDLA, juntamente con el colega Mario Valdéz y el colega Roger Palomino, del 1 al 2 de abril, el 31 viajamos, sede del evento encuentro regional y sesión extraordinaria presencial se realizó el 1 de abril en el distrito de Pacucha. Como ya es de conocimiento, dirigirme a los colegas para que estén informados, previo a las deliberaciones, la suscrita en su alocución solicitó el informe por escrito, detallado, de los proyectos que se vienen ejecutando en el ámbito de la MRDLA; asimismo, se ha solicitado el informe del Puente Challhuan que une dos regiones Ayacucho y Huancavelica que beneficia a dos provincias Huanta y Churcampa, ese proyecto se ha iniciado con bombos y platillos el año 2019 donde ha participado el señor Vizcarra como mandatario nacional en ese entonces, los mandatarios regionales, consejeros; pero, resulta que esta obra se ha paralizado y recién el 5 de marzo 2022 ha reiniciado trabajos, llama mucho la atención que hasta el momento se tiene un avance de 0.24%, por ello se hizo la incidencia en esta reunión; asimismo, se ha solicitado una hoja de ruta de acciones como Asamblea e incorporar también porque se está viendo solamente obras de carreteras y algunos aspectos mínimos en lo que concierne a agricultura, se debe considerar el tema de desarrollo humano, el tema de género ...(sin audio)... para este viaje se nos ha asignado el monto de 780 soles de los cuales mi persona hizo un gasto de 325 soles el resto 455 soles se tendrá que hacer la devolución una vez que esté en nuestras cuentas. Debo resaltar que los organizadores en Andahuaylas hicieron el apoyo en cuanto al hospedaje.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: A fines de marzo nos hemos enterado por el señor presidente de la comunidad campesina de Uchuytambo, anexo del distrito de Santa Lucía que forma parte de la MANSURLA, el colapso del canal de regadío por acción del río Chillitambo y las lluvias pequeñas que siempre caen por esa zona, el documento se encuentra en defensa civil regional para tramitarlo ante la PCM. El 4 de abril se ha dado reinicio la obra canal de irrigación Ccecca Huaycahuacho con la dotación de 4 millones y medio de soles, para regar como tres distritos en la parte baja del valle Sondondo, hemos estado en la reunión al costado del río Sondondo, esperamos que avance bien.

El 5 de abril hemos estado en el colegio emblemático Manuel Prado que también han empezado las clases el 14 de marzo, a la fecha de mi visita había más de 515 alumnos matriculados y asistentes 500, las clases se están desarrollando en las 23 aulas de contingencias, la obra que está trabajando el GRA debe concluir en julio de este año. Estamos de fiesta, el 21, 22, 23 de abril va haber una feria agropecuaria de carácter regional con sede en Puquio, estamos organizando todos los sectores comprometidos, estamos buscando presupuesto para el realce de esta gran feria agropecuaria.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: El 29 de marzo la comisión pro construcción del puente nos hemos constituido al lugar del río pampas distrito Saurama provincia Vilcashuamán con Uranmarca provincia de Chincheros región Apurímac, con un promedio de avance físico de 28% y financiero 55% según informe de los responsables de la obra, es el único proyecto a nivel nacional que se viene desarrollando con 55 millones de soles, debe concluirse en octubre, ahí la importancia de la MRDLA por haber hecho el expediente técnico sobre todo haber conseguido este presupuesto que está en curso.



Hemos escuchado al ejecutivo de la MRDLA un informe presupuestal financiero de las acciones en la parte salud que tuvieron el fortalecimiento de personal médico, algunos costos sobre curación de cáncer, referencias hacia el hospital de neoplasia, también en el VRAE respuesta a la enfermedad del dengue. En la parte educación en pandemia plantearon algunas estrategias de conectividad, informó que tuvieron algunos convenios de internet con google y otras herramientas digitales para facilitar en la educación virtual. En agricultura se ha escuchado algunas emergencias agrarias como el seguro agrario, se abrieron mesas técnicas de granos andinos, así como ver la formalización de los predios rústicos catastrales, etcétera.

El 1 de abril se ha reconstituido mediante los asambleístas de tres regiones que han asistido, la presidencia ha recaído en un consejero de la región Ica.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Aprovechar que se está informando sobre el viaje realizado para asistir a la Asamblea convocada por la MRDLA.

Lamentablemente la MRDLA como institución no tiene una organización sólida como se quisiera, desde mi impresión hay mucha debilidad en el tema de su reglamento, por ejemplo, hemos podido experimentar los artículos relacionados con la elección de la presidencia no está clara, hemos presenciado intereses de algunas regiones de solamente ellos querer acaparar este cargo, de acuerdo al reglamento debe ser rotativo y no necesariamente la presidencia recae en el presidente del Consejo Regional; sino, en cualquiera de los miembros, en este caso ellos nuevamente apoyaban a la región de Ica para que asuma la presidencia, ojalá esas debilidades podamos superar, no puede ser que una sola región acapare.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El 28 de marzo tuvimos una reunión para ver el estado situacional de las estrategias incluir para crecer en la cual estaba DIRESA, GRDE, DREA, DRVCS, DRAA entre otros en las cuales hemos tenido los informes, los avances y los trabajos de implementación, se ha tenido un 79% con referencia a los trabajos realizados, en el eje 4 inclusión económica y seguridad alimentaria 55% y eje 5 protección social y población vulnerable en 82%, de los 119 distritos las municipalidades articuladas están en los 11 distritos. En estos informes tenemos gran preocupación en el tema de la anemia y desnutrición en el 2019, 2020 se mantuvo el porcentaje en 45%, lamentablemente la anemia para este año ha tenido un alza a 49.8%, que debemos tomar en cuenta. En su momento se estará comunicando para que todos los ejecutivos se comprometan en un trabajo articulado.

El 30 de marzo hemos tenido reunión con MIDIS los entes correspondientes, con la DRAA, para la reglamentación e implementación de la ordenanza de fondo público para que los pequeños productores emprendedores de agricultura familiar de subsistencia con certificación de garantía participativa, esperamos tener la voz desde Ayacucho para que se nos tome la prioridad.

El 1 de este mes hemos tenido una reunión con CEDRA, el sector agrario tiene una problemática muy grande, hay leyes que se tienen que revisar, muchas de ellas tienen mucho candado y no hay buena voluntad, por ejemplo la adquisición de productos a nivel regional, se necesita padrón de agricultores. Se ha encargado este petitorio a MIDIS y al sector agrario.

El 4 de abril hemos tenido una reunión con la mesa de concertación sobre las comunidades indígenas, se está poniendo el trabajo de poder visibilizar la situación de nuestros pueblos originarios andinos amazónicos, tenemos 7 comunidades amazónicas reconocidas.

CR WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA: He estado en Huancasancos por invitación de la FADA en un encuentro en Carapo, estamos fortaleciendo la FADA en los diversos temas, poca prioridad se está dando a la región de Ayacucho con relación a otras regiones, se habló también el tema de PROCOMPITE, de los ríos macro también entre otros aspectos.



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más informes en esta estación, pasamos a:

4. ESTACIÓN DE PEDIDOS:

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Hay consejeros que vienen haciendo trabajos de fiscalización y básicamente no sabemos cuáles son, he escuchado sobre el trabajo que se viene haciendo al hospital regional MÁMLL.

Desde la Comisión de Trabajo y en la última coordinación que hemos hecho hemos quedado en intervenir el tema que es propio de la Comisión de Trabajo, pero, hay trabajos que parece que se quieren reservar o lo he entendido de esa manera, en el sentido de que llego y pido la documentación, y es más, he venido solicitando documentos al HRA-MÁMLL con mucha anticipación pero hasta la fecha no han llegado, hemos reiterado, ayer hemos vuelto a hacer presencia para que se nos dote de esos documentos pero uno de los funcionarios, en este caso, el jefe de personal mencionaba "oye consejero usted no está en la comisión de salud" y un poco más me dice que cosa hace usted acá!! porque uno de los colegas que integra la Comisión de Salud ha dicho Javier Berrocal no pertenece a la Comisión de Salud, ahí no hay netamente problemas de salud que tenga que ver con la salud de una persona, tiene que ver con temas laborales que atañen a la Comisión de Trabajo y Promoción del Empleo, está demás decir que en el hospital regional está pasando muchos problemas.

Pido a los integrantes de las otras comisiones que nos guardemos esos comentarios porque en términos criollos te hacen perder piso y eso no creo que sea dable, Es a modo de comentario más que pedido para que no vuelva a ocurrir.

Con relación a la ley última para los regidores y consejeros regionales, sería bueno abordarlo porque básicamente refuerza la labor de los consejeros. Le mencione a la Secretaria Técnica ayer.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con las disculpas del caso señores consejeros, estoy coordinando con la Secretaria Técnica para que les haga llegar los acuerdos regionales a todos los miembros de la Comisión de Salud y a todos los miembros de la Comisión de Trabajo, que aprueban las fiscalizaciones en este caso en el hospital regional, para que no se crucen las intervenciones y no duplicar esfuerzo, los planes de fiscalización deben ser claros en que aspectos se va intervenir y coordinen de presidente a presidente.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Solicitar un informe del avance del trabajo que se tiene en la comisión conformada para fines de concluir o hacer las revisiones correspondientes, el encargo era ver si algunos artículos del RIC se iban a modificar sujetas a las nuevas disposiciones, no recuerdo exactamente, creo que usted señor PCR es el presidente de dicha Comisión Especial; al respecto necesito un informe de cuanto se ha avanzado en el marco de también incorporar los artículos de la ley que ha sido promulgada en el presente año 31433 Ley que modifica la Ley de Gobiernos Regionales 28767 cuyos artículos 9, 10, 13, 20, 29, 41 han sido modificados en el marco de poder ver la forma como fortalecemos el tema del ejercicio de la función de fiscalización, es también con respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales; esto está dado tanto para municipalidades y gobiernos regionales. Quisiera que ese informe que nos alcance por lo menos cual es la posición, yo he sido parte integrante, nos convocaron a una sola reunión, de ahí concluyó el año y más no tengo alguna información que pueda corroborar en qué estado de trabajo está, porque necesitamos en base a esta nueva disposición que han incorporado hay temas sumamente importantes incluso habría anticipadamente ver que un asesor legal del CR pueda emitir una opinión sobre estas modificaciones que la ley hace, alguna de ellas me preocupa la designación del Secretario Técnico responsable de procedimiento administrativo disciplinario, es propiamente una designación?? Es la consulta que quiero hacer por eso es necesario la opinión del asesor pertinente. Luego tenemos el tema de rendición de cuenta de su labor



de los señores consejeros para tal efecto llevarán al menos una audiencia pública anual de rendición de cuenta en la provincia que representa; esto hace que modifique el presupuesto del CR, esto hace que tenga logística y situaciones complementarias para poder desarrollar estas acciones, a su vez hay otros temas importantes por ejemplo para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25%, o sea, con 4 votos nada más se pueda conformar las comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente. Informen en que situación está la comisión del RIC.

Tenemos conocimiento que los funcionarios encabezados por el GG van a venir a hacer la exposición en sesión extraordinaria; días antes, en el desarrollo de la sesión anterior mi persona ha solicitado que se incorpore temas que por el plazo es necesario escucharlo, es saber sobre el balance y los estados financieros, la ley dicta hasta el 31 de marzo, hemos pasado la fecha y no sabemos nada por parte del ejecutivo.

Necesitamos otro resumen de cuál ha sido el tema de los saldos de balance, así como hay saldo de balance quisiéramos saber también a que aspectos se ha asignado estos sobrantes los montos que han sido considerados en este rubro.

Asimismo los montos revertidos en el 2021.

Todo ello debe contener el informe del GG, no solamente situaciones genéricas, según ley es hasta el 31 de marzo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El procedimiento en estos 3 últimos años ha sido que el ejecutivo hace llegar el balance, pasa a la Comisión de Planeamiento, y esta comisión dictamina para su aprobación o desaprobación, ese ha sido el mecanismo que hemos venido siguiendo. En todo caso se solicitará al ejecutivo que hagan un informe el día lunes y hacer llegar como corresponde para su tratamiento de acuerdo a ley.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: En forma de índices que ha hecho la difusión a través del whatsapp la Secretaria Técnica, pido que se implemente ese decreto donde nos da la autorización de que nosotros cuando hacemos una fiscalización y pedimos documentación al ejecutivo o funcionario del GRA tiene un plazo máximo de 10 días para entregarnos todo el informe con responsabilidad que recae en la GG, el artículo 6 donde especifica claramente el plazo de 10 días y usted lo implemente porque ayer estuve en el área de planeamiento del GRA y dice lamentablemente desconocen.

El pedido es que usted mande un documento dando a conocer esta norma para que no haya pretexto en la entrega de documentos para las fiscalizaciones.

El DS que aprueba lineamientos para la implementación de la ley 311888 ley de negociación colectiva en el sector estatal, sobre el artículo 7 es tema relacionado con la sesión extraordinaria del lunes 11 de abril con la funcionaria del MEF, sectorista de la PCM, se tiene la participación del sindicato del GRA, en este caso, hacerles saber que solo para exponer las inquietudes, dudas, porque bien claro dice la ley, ellos no tienen competencia para discutir la estructura.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Solicito la presencia del coordinador de la agencia regional de desarrollo de Ayacucho ARDAY un informe y el trabajo que se tiene toda vez que la OR 011-2019-GRA/CR aprobó el funcionamiento de esta ARDAY.

Solicito presencia del director de proyectos de la DRAA con la finalidad de que informe el avance de los proyectos regionales que se tiene y criterios en la prioridad de obras en todas las regiones que tenemos hay un desequilibrio.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Solicito presencia del presidente del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de Ayacucho (OR 006-2019) o quien corresponda o el GRDE para que informe la implementación del tema de reactivación económica, compras estatales y una relación de entidades jurídicas que participan en la actividad agraria orientado a la identificación de los beneficiarios de los programas presupuestales del MIDAGRI en gobiernos regionales y locales. Cuál es el plan de trabajo de empadronamiento de los productores agrarios a nivel de la región Ayacucho sin eso no se puede trabajar compras estatales.

CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES: Solamente es para aclarar al CR Javier Berrocal que el día que hemos ido a hacer la fiscalización al hospital regional MÁMLL, fuimos con la CR Cleofé Pineda Gamboa, con el CR Dante Medina Gutiérrez, el asesor Abogado Rufino Enciso y la Doctora Tracy Mancilla, nosotros hemos ido con un plan de fiscalización e informar que soy miembro de la Comisión de Trabajo 2022 juntamente con el CR Hermilio Linares, yo no he tenido conocimiento de algún plan de fiscalización al HR-MÁMLL con relación a la Comisión de Trabajo 2022. Es todo lo que tengo que aclarar.

Las comisiones deben tener mejor coordinación y también a nivel inter comisiones si es que hay intervención como en este caso a una sola entidad.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Pedir al GG de la MRDLA el estado físico financiero de este año, por medio de la PCR.

Hay documentos que se cursan a las diversas instituciones y se utilizan papel membretado del Consejo Regional donde se consigna un teléfono la 066 287263 y las instituciones desean comunicarse con nosotros llaman a ese número y ese teléfono no funciona, si no está activo retirar del papel membretado.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pasan a Orden del Día. No habiendo más pedidos, continuamos con:

5. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

AGENDA

Agenda 1. Dictamen: “DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”, por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022, afecto a la Meta 124: “Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social” (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

Consejero Edgar Olivares, adelante usted con su exposición.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: La comisión de Planeamiento presentamos el siguiente dictamen.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DICTAMEN N° -2022-GRA/CR-CPPACGI

SEÑOR : ROGER PALOMINO VILCATOMA.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO	Aprobación de Delegación para Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.
---------------	---

FECHA : Ayacucho, 01 de abril de 2022.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.
Telefax: (066)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por el presente nos dirigimos a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del literal c) del artículo 135°, concordante con el artículo 155° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, para poner a disposición del Pleno de Consejo y dentro del plazo de Ley, el dictamen favorable de aprobación de la delegación para la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”, por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022; siendo en los términos siguientes:

I. REFERENCIA:

- 1.1. Que, por Oficio N° 487-2022-GRA/GR-GG de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación de la contratación directa de inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2022.
- 1.2. Que, por Oficio N° 193-2022-GRA/GG-ORADM de fecha 14 de marzo de 2022, el Director Regional de Administración, comunica a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la contratación directa del “Servicio de alquiler de local para el uso de oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”; y a su vez, recomienda elevar ante el Consejo Regional de Ayacucho para su atención correspondiente con carácter de muy urgente.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

III. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, por Informe N° 014-2022-GRA/GG-GRDS-SGSS-RPA de fecha 18 de enero de 2022, el Responsable de Meta 124 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al Sub Gerente de Sectores Sociales el requerimiento de Contratación Directa de servicio de local con Pedido de Servicio N° 0763 para el funcionamiento de las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, afecto a la Meta 124: “Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social”, por un monto de S/ 38,000.00 (S/ 9,500.00 mensuales), por cuatro (4) meses, a partir del 01 de



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



abril al 31 de julio de 2022, adjuntando los Términos de Referencia (TDR) respectivo. Seguido, el Sub Gerente de Sectores Sociales, mediante Informe N° 032-2022-GRA/GG-GRDS-SGSS de fecha 18 de enero de 2022, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional el requerimiento de contratación directa de servicio de alquiler de local, afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social", descrito en el Informe N° 014-2022-GRA/GG-GRDS-SGSS-RPA.

SEGUNDO.- Que, por Oficio N° 052-2022-GRA/GG-GRDS de fecha 20 de enero de 2022, la Gerenta Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Dirección Regional de Administración el requerimiento de contratación directa de servicio de alquiler de local para el uso de las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social", para su trámite correspondiente.

TERCERO.- Que, por Certificación de Crédito Presupuestario N° 000963 - N° CCP SIAF: 000001053 de fecha 01 de marzo de 2022 y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001053 de fecha 03 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, emite certificación de crédito presupuestario por la suma de Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles (S/. 38,000.00), afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social", para el servicio de alquiler de local para la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho.

CUARTO.- Que, por Informe N° 051-2022-GRA/GG-GRDS-SGSS-RPA de fecha 01 de abril de 2022, el Responsable de la Meta 124, informa al Sub Gerente de Sectores Sociales, haberse solicitado la habilitación presupuestal por tres (3) meses más (Agosto, Setiembre y Octubre) para el alquiler del local de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la misma que fue atendido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme se tiene del contenido del Oficio N° 521-2022-GRA/GG-GRDS; y para los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, se atenderá requerimiento por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, garantizando la disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2022. Por otro lado, esta información adicional, fue presentada ante la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, mediante Oficio N° 655-2022-GRA/GG-GRDS de fecha 01 de abril de 2022.

QUINTO.- Que, según el Formato Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 03 de marzo de 2022, suscrito por los señores Wilfredo Quinta Solier, Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal; y Wilber Bautista Lozano, Responsable de Programación y Licitaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, señalan que determinaron el valor estimado más bajo según cotizaciones para el "Servicio de alquiler de local para el uso de las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social", afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social", a favor de la Asociación "Taller de Promoción Andina - TADEPA", con RUC. N° 20129244292, titular del inmueble ubicado en el Jirón Sol N° 416 de la ciudad de Ayacucho, cuyo Director Ejecutivo es el señor Florencio Hinostroza Molera y Administrador el señor Eusebio Caycho Cuzcano; por el valor estimado de Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles (S/. 38,000.00) por el plazo de cuatro (4) meses.

SEXTO.- Que, por Informe N° 932-2022-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 07 de marzo de 2022 - **Informe Técnico para la Contratación Directa de Arrendamiento de Bien Inmueble para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho**, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que la contratación del "Servicio de Alquiler de Local para el Uso de Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho", configura en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles existentes y arrendamiento de bienes inmuebles establecido en el literal



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



690

j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo este proceso de selección (contratación directa) la mejor opción para atender el requerimiento de alquilar un inmueble para el funcionamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, y no poner en riesgo la atención al usuario. En ese entendido, manifiesta que resulta procedente la aprobación de la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social”, afecto a la Meta 124, con el propietario Asociación Taller de Promoción Andina (TADEPA), con valor estimado que asciende a la suma S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por el período de cuatro (4) meses. Luego, precisa que debe elevarse el Informe Técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita su Opinión Legal correspondiente a la Contratación Directa para el “Servicio de Alquiler de Local para Uso de Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y una vez emitido el informe técnico legal y documento que aprueba la contratación directa de “Servicio de Alquiler de local para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho”, deberán ser remitidas a la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal en original para proceder a su publicación en el SEACE y su archivo en el Expediente de Contratación correspondiente. Por otro lado, recomienda delegar a un funcionario para la aprobación de la contratación directa en el caso del supuesto literal j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

SÉPTIMO.- Que, por **Opinión Legal N° 039-2022-GRA/GG-ORAJ-RAQ de fecha 08 de marzo de 2022**, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opina declarar procedente la contratación directa con el proveedor “Taller de Promoción Andina - TADEPA” para el “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social”, afecto a la Meta 124: “Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social”, por el monto de S/. 38,000.00 (S/. 9,500.00 mensuales) por el período de cuatro (4) meses cuantificados del 01 de abril al 31 de julio de 2022, argumentando que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario y Tres (3) propuestas económicas formuladas por tres (3) proveedores, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR), siendo el ganador con menor propuesta económica el proveedor Taller de Promoción Andina - TADEPA; y señalando que el arrendamiento del inmueble es bajo la causal de contratación directa establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el área usuaria formuló los términos de referencia correspondientes al servicio de arrendamiento del bien inmueble definiendo aquellas características y condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que como área usuaria le corresponde, precisando que la normativa de contrataciones del Estado establece que el área usuaria, al plantear su requerimiento, debe definir de manera objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluidos en los términos de referencia, siendo que tales características deben propiciar el libre acceso en condiciones de igualdad, sin crear obstáculos innecesarios que perjudiquen al competidor. Por otro lado, precisa que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad y dichos supuestos se encuentran establecidos en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otro lado, advierte que la normativa vigente considera el arrendamiento de bien inmueble como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección competitivo es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.

Telefax: (066)287263

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Que, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada por Ordenanza Regional N° 030-2008-GR/CR de fecha 18 de diciembre de 2008, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, es un Órgano de Línea encargado de ejercer las funciones de estudio e investigación social; promoción del Desarrollo Humano y promoción del Arte, Cultura y Deporte; así como ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Educación, Salud, Vivienda y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo, Población, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, y depende jerárquicamente de la Gerencia General y Gobernación Regional.
- 4.2. Que, sobre el fondo del asunto, en principio debe indicarse que, dentro de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra el procedimiento de selección de contratación directa, el mismo que, conforme al artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, puede ser empleado excepcionalmente por las Entidades para contratar directamente con un determinado proveedor, siempre que se configure alguna de las causales específicas previstas en dicho artículo. Asimismo, conforme al numeral 27.2 del artículo citado, las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda; y esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el Reglamento califica como delegable.
- 4.3. Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la aprobación de contrataciones directas, lo siguiente: 1) La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; 2) La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; 3) Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda; y 4) Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.
- 4.4. Que, de los artículos mencionados, puede advertirse que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, **acuerdo de Consejo Regional**, acuerdo del Concejo Municipal o acuerdo de Directorio de empresas del Estado, según corresponda a la estructura organizacional de la Entidad; salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los que puede delegarse la facultad de aprobación de las contrataciones directas. Es decir, solo en los casos de: **e)** Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; **g)** Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación; **j)** Para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles; **k)** Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios y ex funcionarios, entre otros por actos funcionales; **l)** Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- de un contrato declarado nulo; y m) Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados.
- 4.5. Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento para las contrataciones directas, establece que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 48.1 del artículo 48°; y la oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación. También señala que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141°, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. Igualmente, establece que el cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.
- 4.6. Que, por Opinión N° 068-2019/DTN de fecha 02 de mayo de 2019, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), precisa que en la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble, bajo la causal de contratación directa, corresponde a la Entidad sustentar las razones que justifican contratar con determinado proveedor en función a las características particulares del inmueble elegido; para tal efecto, el arrendador debe ser propietario del inmueble o poseer los poderes o facultades legales suficientes para contratar el arrendamiento. Por otro lado, por Opinión N° 229-2017/DTN de fecha 20 de octubre de 2017, casuística aplicable al caso, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), precisa que la normativa de contrataciones del Estado establece que en el caso de los Gobiernos Regionales las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante un Acuerdo emitido por el Consejo Regional, **este último es el único que -dentro de un Gobierno Regional- puede ejercer la facultad de delegar la aprobación de una contratación directa.** En este punto, es necesario precisar que el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, expresa que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. El literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes; siendo de aplicación para el caso de la contratación directa del servicio de alquiler de local para el uso de las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; y la contratación directa faculta únicamente a omitir la realización de la fase de procedimiento de selección, mas no la realización de las fases de actos preparatorios y ejecución contractual.
- 5.2. En los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, específicamente para el arrendamiento de bienes inmuebles, la aprobación de la contratación directa es delegable, toda vez que en el caso de los Gobiernos Regionales las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante un Acuerdo emitido por el Consejo Regional, siendo este último el único que -dentro de un Gobierno Regional- puede ejercer la facultad de delegar la aprobación de una contratación directa.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 5.3. El Consejo Regional de Ayacucho tiene la atribución para la aprobación de la contratación directa, bajo requerimiento obligatorio del respectivo sustento técnico y legal e informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; y en el presente caso, existe el respectivo Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Dirección Regional de Administración y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con requerimiento expreso del área usuaria.
- 5.4. El Consejo Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto por el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF, puede delegar a la Gerencia General Regional o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la contratación directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”, en el marco de lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respetando previamente los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad administrativa.
- 5.5. La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, conforme al literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno de Consejo (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la función de dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial.
- 6. RECOMENDACIÓN:**
- 6.1. Que, por las consideraciones expuestas y en atención del literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, emite **DICTAMEN FAVORABLE** de aprobación de la delegación para la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”, afecto a la Meta 124: “Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social”, por Acuerdo de Consejo Regional, con el siguiente contenido:
- ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho”, por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022, afecto a la Meta 124: “Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social”; en el marco de lo dispuesto por el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF, respetando los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por Ley, bajo responsabilidad; encontrándose prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda, conforme establece el numeral 101.3° del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, garantiza la disponibilidad presupuestal para el alquiler de local para el funcionamiento de las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2022; y respecto a los meses de Noviembre y Diciembre de 2022, esta será ampliada previa solicitud de requerimiento por parte del área usuaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional para su deliberación y ulterior aprobación, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

Atentamente,

C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
 Presidente

C.R. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
 Secretario

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA
 Vocal

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación de los miembros de la comisión, adelante señores consejeros.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Como lo ha expresado el presidente de la Comisión de Planeamiento, hemos hecho todos los esfuerzos para encaminar de la mejor



manera este tema del alquiler para la GRDS, se tiene el dictamen, pero a manera de recomendación desde su presidencia usted señor PCR haría llegar tanto al GG como al Administrador del GRA, no es la forma y manera como se lleva a cabo este tema de las contrataciones de alquileres de locales para los diferentes órganos estructurados del GRA, no es coherente, no está bien esa política administrativa implantada de la improvisación; cómo va tener un presupuesto para 3 meses afecto a proyecto solamente y después se le va renovar de 4 meses sin presupuesto hasta fin de año, esto es un desorden y nosotros estamos haciendo esfuerzos por darle el marco legal porque en realidad el artículo 27 de la ley de contrataciones del Estado y el artículo 101, 102 es para casos de emergencia, es cierto que hay excepciones en sus diferentes incisos de los cuales uno de ellos podría encajar en el tema de una afectación y por delegación; nosotros también hemos visto la responsabilidad que podría recaer al Consejo Regional y simplemente estamos viendo en el artículo primero "delegar" al GG, en esa instancia ya tendrán que ver realmente las justificaciones y todo cuanto son los procedimientos anticipados que ya deberían haber hecho y tanto así la ejecución presupuestal prevista. No puede el Consejo Regional sucesivamente estar haciendo este tipo de dictámenes en el sentido de estar aprobando contrataciones directas porque esto no es una emergencia, no es un equipo de especialidad que exista o que haya un proveedor único y estando en emergencia como proveedor nos tenga que llevar a él sólo; esto se debe prever con anticipación, parece ser que al Administrador no le interesa, los preocupados son los funcionarios de cada área.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto, para todos es obvio, desde el Consejo Regional estamos salvando situaciones, se debería optar por el camino regular para este tipo de contratos, vamos a recomendar a la GG que este tipo de contratos se hagan por el camino ordinario y no extraordinario.

No habiendo más participaciones, se somete a voto el **Dictamen:** "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho", por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022, afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social" (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 12 votos a favor. Cero votos en contra. 04 votos en abstención, por parte de los consejeros: Cleofé Pineda Gamboa, Benigno Valdéz Ochoa, Ysabel De La Cruz Jorge (*no se ha mencionado el nombre de un consejero*)

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría el Dictamen: "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el Uso de las Oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho", por el periodo del 01 de abril al 31 de julio de 2022, afecto a la Meta 124: "Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social" (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

Agenda 2. Dictamen "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho", afecto a la Meta 0165: "Elaboración de Expedientes Técnicos"; por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

Consejero Edgar Olivares, adelante con su exposición.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Paso a exponer lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



DICTAMEN N° -2022-GRA/CR-CPPACGI

SEÑOR : ROGER PALOMINO VILCATOMA.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

PRESENTE.-

ASUNTO	Aprobación de Delegación para Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”.
---------------	--

FECHA : Ayacucho, 04 de abril de 2022.

Por el presente nos dirigimos a la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del literal c) del artículo 135°, concordante con el artículo 155° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, para poner a disposición del Pleno de Consejo y dentro del plazo de Ley, el dictamen favorable de aprobación de la delegación para la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022., siendo en los términos siguientes:

I. REFERENCIA:

- 1.1. Que, por Oficio N° 487-2022-GRA/GR-GG de fecha 17 de marzo de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación de la contratación directa de inmueble para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 1.2. Que, por Oficio N° 195-2022-GRA/GG-ORADM de fecha 14 de marzo de 2022, el Director Regional de Administración, comunica a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina procedente la contratación directa del “Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) del Gobierno Regional de Ayacucho”; y a su vez, recomienda elevar ante el Consejo Regional de Ayacucho para su atención correspondiente con carácter de muy urgente.
- 1.3. Que, por Oficio N° 277-2022-GRA/GR-GRI de fecha 04 de abril de 2022, la Responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), comunica a la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, el compromiso del propietario del inmueble para el funcionamiento de la UFEDIPI para regularizar la documentación pertinente la Licencia Municipal de las modificaciones realizadas en el inmueble, informe de Defensa Civil y señalización del local arrendado, en el mismo que será presentado de acuerdo al plazo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sometiéndose a las sanciones del Código Penal y normas conexas en caso de faltar a la verdad; y cuya exigencia de su cumplimiento será responsabilidad del área usuaria.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

III. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, por Oficio N° 2447-2021-GRA/GG-GRI de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Gerente General Regional, autorización y aprobación para la contratación de un local nuevo y amplio para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), señalando que por Informe N° 780-2021-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 14 de diciembre de 2021, el Responsable de la UFEDIPI comunica que para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario contar con local nuevo amplio adecuado y personal para la atención de los diversos requerimientos de formulación de proyectos a nivel de fase de inversión, ya que actualmente viene funcionando la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), en tres (3) lugares (Jirón Garcilazo de la Vega N° 799 - Interior - Local de la OREI; Jirón Manco Cápac N° 710 - Segundo Piso; y la Sede Central la parte administrativa); proponiendo la contratación de un nuevo local amplio, a fin de juntar en un solo lugar al personal de la UFEDIPI para el año 2022.

SEGUNDO.- Que, por Oficio N° 112-2022-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 16 de febrero de 2022, la Responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el Pedido de Servicio y Término de Referencia (TDR) para la contratación de servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la UFEDIPI, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, con afecto presupuestal a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y a su vez, solicita su trámite ante la Oficina de Administración con atención de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.

TERCERO.- Que, por Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000772 de fecha 23 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, emite certificación de crédito presupuestario por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, para el servicio de alquiler de local para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

CUARTO.- Que, según el Formato Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Wilfredo Quinta Solier, Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, señala que se determinó el valor estimado más bajo según cotizaciones para el “Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, a favor del proveedor Rodrigo Pérez Yuyali, con RUC. N° 10283171090, propietario del inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 230 de la ciudad de Ayacucho, por el valor estimado de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), a razón de S/. 6,000.00 mensuales, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

III. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, por Oficio N° 2447-2021-GRA/GG-GRI de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Gerente General Regional, autorización y aprobación para la contratación de un local nuevo y amplio para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), señalando que por Informe N° 780-2021-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 14 de diciembre de 2021, el Responsable de la UFEDIPI comunica que para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario contar con local nuevo amplio adecuado y personal para la atención de los diversos requerimientos de formulación de proyectos a nivel de fase de inversión, ya que actualmente viene funcionando la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), en tres (3) lugares (Jirón Garcilazo de la Vega N° 799 - Interior - Local de la OREI; Jirón Manco Cápac N° 710 - Segundo Piso; y la Sede Central la parte administrativa); proponiendo la contratación de un nuevo local amplio, a fin de juntar en un solo lugar al personal de la UFEDIPI para el año 2022.

SEGUNDO.- Que, por Oficio N° 112-2022-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 16 de febrero de 2022, la Responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el Pedido de Servicio y Término de Referencia (TDR) para la contratación de servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la UFEDIPI, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, con afecto presupuestal a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y a su vez, solicita su trámite ante la Oficina de Administración con atención de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.

TERCERO.- Que, por Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000772 de fecha 23 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, emite certificación de crédito presupuestario por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, para el servicio de alquiler de local para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

CUARTO.- Que, según el Formato Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Wilfredo Quinta Solier, Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, señala que se determinó el valor estimado más bajo según cotizaciones para el “Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, a favor del proveedor Rodrigo Pérez Yuyali, con RUC. N° 10283171090, propietario del inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 230 de la ciudad de Ayacucho, por el valor estimado de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), a razón de S/. 6,000.00 mensuales, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR.

III. ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, por Oficio N° 2447-2021-GRA/GG-GRI de fecha 17 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Gerente General Regional, autorización y aprobación para la contratación de un local nuevo y amplio para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), señalando que por Informe N° 780-2021-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 14 de diciembre de 2021, el Responsable de la UFEDIPI comunica que para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario contar con local nuevo amplio adecuado y personal para la atención de los diversos requerimientos de formulación de proyectos a nivel de fase de inversión, ya que actualmente viene funcionando la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), en tres (3) lugares (Jirón Garcilazo de la Vega N° 799 - Interior - Local de la OREI; Jirón Manco Cápac N° 710 - Segundo Piso; y la Sede Central la parte administrativa); proponiendo la contratación de un nuevo local amplio, a fin de juntar en un solo lugar al personal de la UFEDIPI para el año 2022.

SEGUNDO.- Que, por Oficio N° 112-2022-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 16 de febrero de 2022, la Responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, el Pedido de Servicio y Término de Referencia (TDR) para la contratación de servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la UFEDIPI, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, con afecto presupuestal a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; y a su vez, solicita su trámite ante la Oficina de Administración con atención de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.

TERCERO.- Que, por Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000772 de fecha 23 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, emite certificación de crédito presupuestario por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, para el servicio de alquiler de local para la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

CUARTO.- Que, según el Formato Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Wilfredo Quinta Solier, Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, señala que se determinó el valor estimado más bajo según cotizaciones para el “Servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, a favor del proveedor Rodrigo Pérez Yuyali, con RUC. N° 10283171090, propietario del inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 230 de la ciudad de Ayacucho, por el valor estimado de Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles (S/. 54,000.00), a razón de S/. 6,000.00 mensuales, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



QUINTO.- Que, por Informe N° 79-2022-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 25 de febrero de 2022 - Informe Técnico para la Contratación Directa de Arrendamiento del Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que la contratación del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, configura en el supuesto de adquisición de bienes inmuebles existentes y arrendamiento de bienes inmuebles establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo este proceso de selección (contratación directa) la mejor opción para atender el requerimiento de alquilar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, y no poner en riesgo la atención al usuario. En ese entendido, manifiesta que resulta procedente la aprobación de la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, con el propietario Rodrigo Pérez Yuyale, con RUC. N° 10283171090, respecto del inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 230, con valor estimado que asciende a la suma S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por el período de nueve (9) meses, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. Luego, precisa que debe elevarse el Informe Técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita su Opinión Legal correspondiente a la Contratación Directa para el “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y una vez emitido el informe técnico legal y documento que aprueba la contratación directa de “Servicio de Alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, deberán ser remitidas a la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal en original para proceder a su publicación en el SEACE y su archivo en el Expediente de Contratación correspondiente. Por otro lado, recomienda delegar a un funcionario para la aprobación de la contratación directa en el caso del supuesto literal j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, establecido en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTO.- Que, por Opinión Legal N° 59-2022-GRA/GG-ORAJ de fecha 09 de marzo de 2022, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opina declarar procedente la contratación directa del Servicio de Alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, con el propietario señor Rodrigo Pérez Yuyali, con RUC. N° 10283171090, inmueble ubicado en el Jirón Bellido N° 230 de la ciudad de Ayacucho, con valor estimado de S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, por el período de nueve (9) meses; argumentando que el arrendamiento del inmueble es bajo la causal de contratación directa establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el área usuaria formuló los términos de referencia correspondientes al servicio de arrendamiento del bien inmueble definiendo aquellas características y condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que como área usuaria le corresponde, precisando que la normativa de contrataciones del Estado establece que el área usuaria, al plantear su requerimiento, debe definir de manera objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluidos en los términos de referencia, siendo que tales características deben propiciar el libre acceso en condiciones de igualdad, sin crear



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.

Telefax: (066)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

obstáculos innecesarios que perjudiquen al competencia. Por otro lado, precisa que la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad y dichos supuestos se encuentran establecidos en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otro lado, advierte que la normativa vigente considera el arrendamiento de bien inmueble como un supuesto de contratación directa, esto atendiendo a que su gestión a través de un procedimiento de selección competitivo es prácticamente inviable, por tratarse de contrataciones que una Entidad requiere efectuar con determinado proveedor, debido a que el bien que posee cuenta con determinadas características particulares que la Entidad requiere para satisfacer su necesidad.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRA/GR de fecha 16 de abril de 2020, se aprobó la creación de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI), al interior de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, y cuyas funciones están previstas en los numerales 1 y 2 del inciso 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y otras compatibles que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho; siendo entre ellas, elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; y elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- 4.2. Que, sobre el fondo del asunto, en principio debe indicarse que, dentro de los métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra el procedimiento de selección de contratación directa, el mismo que, conforme al artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, puede ser empleado excepcionalmente por las Entidades para contratar directamente con un determinado proveedor, siempre que se configure alguna de las causales específicas previstas en dicho artículo. Asimismo, conforme al numeral 27.2 del artículo citado, las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda; y esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el Reglamento califica como delegable.
- 4.3. Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la aprobación de contrataciones directas, lo siguiente: 1) La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado; 2) La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; 3) Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda; y 4) Se encuentra



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia.

- 4.4. Que, de los artículos mencionados, puede advertirse que las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, **acuerdo de Consejo Regional**, acuerdo del Concejo Municipal o acuerdo de Directorio de empresas del Estado, según corresponda a la estructura organizacional de la Entidad; salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los que puede delegarse la facultad de aprobación de las contrataciones directas. Es decir, solo en los casos de: **e)** Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; **g)** Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación; **j)** Para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles; **k)** Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afin para la defensa de funcionarios y ex funcionarios, entre otros por actos funcionales; **l)** Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo; y **m)** Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados.
- 4.5. Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento para las contrataciones directas, establece que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 48.1 del artículo 48°; y la oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación. También señala que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141°, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. Igualmente, establece que el cumplimiento de los requisitos previstos para las contrataciones directas, en la Ley y el presente Reglamento, es responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios que intervengan en la decisión y ejecución.
- 4.6. Que, por Opinión N° 068-2019/DTN de fecha 02 de mayo de 2019, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), precisa que en la contratación del servicio de arrendamiento de bien inmueble, bajo la causal de contratación directa, corresponde a la Entidad sustentar las razones que justifican contratar con determinado proveedor en función a las características particulares del inmueble elegido; para tal efecto, el arrendador debe ser propietario del inmueble o poseer los poderes o facultades legales suficientes para contratar el arrendamiento. Por otro lado, por Opinión N° 229-2017/DTN de fecha 20 de octubre de 2017, casuística aplicable al caso, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), precisa que la normativa de contrataciones directas deben ser aprobadas mediante un Acuerdo emitido por el Consejo Regional, **este último es el único que - dentro de un Gobierno Regional- puede ejercer la facultad de delegar la aprobación de una contratación directa.** En este punto, es necesario precisar que el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, expresa que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

V. CONCLUSIONES:



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho.
Telefax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- 5.1. El literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes; siendo de aplicación para el caso de la contratación directa del servicio de alquiler de local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho; y la contratación directa faculta únicamente a omitir la realización de la fase de procedimiento de selección, mas no la realización de las fases de actos preparatorios y ejecución contractual.
 - 5.2. En los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, específicamente para el arrendamiento de bienes inmuebles, la aprobación de la contratación directa es delegable, toda vez que en el caso de los Gobiernos Regionales las contrataciones directas deben ser aprobadas mediante un Acuerdo emitido por el Consejo Regional, siendo este último el único que -dentro de un Gobierno Regional- puede ejercer la facultad de delegar la aprobación de una contratación directa.
 - 5.3. El Consejo Regional de Ayacucho tiene la atribución para la aprobación de la contratación directa, bajo requerimiento obligatorio del respectivo sustento técnico y legal e informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; y en el presente caso, existe el respectivo Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Dirección Regional de Administración y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con requerimiento expreso del área usuaria.
 - 5.4. El Consejo Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto por el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF, puede delegar a la Gerencia General Regional o quien haga sus veces del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la contratación directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, en el marco de lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respetando previamente los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad administrativa.
 - 5.5. La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, conforme al literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno de Consejo (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, tiene la función de dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de planeamiento, presupuesto, tributación regional, créditos internos y externos, y acondicionamiento territorial.
- 6. RECOMENDACIÓN:**
- 6.1. Que, por las consideraciones expuestas y en atención del literal c) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, emite DICTAMEN FAVORABLE de aprobación de la delegación para la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho.
Telefax: (066)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, por Acuerdo de Consejo Regional, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del “Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho”, afecto a la Meta 0165: “Elaboración de Expedientes Técnicos”, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022; en el marco de lo dispuesto por el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF, respetando los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos por Ley, bajo responsabilidad; encontrándose prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho o quien haga sus veces, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda, conforme establece el numeral 101.3° del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Responsable de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la exigencia del cumplimiento del compromiso del propietario del inmueble para la subsanación oportuna de la Licencia Municipal (por modificaciones del inmueble), certificado de Defensa Civil y otro, dentro del plazo de Ley; y su ulterior presentación a la instancia administrativa correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.

El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional para su deliberación y ulterior aprobación, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRAVCR.

Atentamente,

C.R. EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Presidente

C.R. JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Secretario

C.R. ELIZABETH PRADO MONTOYA
Vocal

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación miembros de la comisión, adelante señores consejeros.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: La realización como parte de selección más no la selección como actos preparatorios de ejecución contractual, aquí lo que falta es que los

señores presenten la licencia de construcción mínimo y básico, es cierto que todo esto lo hace el ejecutivo, va pedir en el momento de formalizar el contrato, a nosotros nos están poniendo en una situación de que como autoridades no vamos a decir simplemente te delego y tú cómo ejecutivo ve de acuerdo a la ley, tampoco esa es la posición que tendríamos también cierta responsabilidad porque ya pasó por el conocimiento nuestro y el discernimiento de la situación que nos han dado a conocer; en este caso mi persona no ha visto la licencia de construcción, es una construcción improvisada, no hay un informe técnico de las estructuras, qué aspectos han modificado y que garantiza la seguridad, es cierto que están ofreciendo una terraza de 300, 400 m. pero los accesos desde el primer piso al tercer piso son totalmente estrechos improvisados con materiales diversos, no tenemos salida de emergencia en este caso de UFEDIPI y en el primer piso incluso el ingreso es debajo de una escalera, se ha ubicado el análisis de suelo me imagino o laboratorio y justo esa puerta de salida va estar totalmente clausurada por la seguridad de las cosas que se tiene ahí, de los equipos; mi pregunta es, mínimo como autoridad ya que me dieron a conocer yo tendría que saber que ese local cumple con los requisitos de defensa civil, con la señalización. El caso de la GRDS es muy distinto, es una casa bastante amplia con pario, tiene las licencias y documentos pertinentes además viene de un contrato anterior; pero, UFEDIPI es justamente el que está a lado nuestro y son 40 personas que conforman el equipo de UFEDIPI y nosotros seremos 40 personas en el Consejo Regional y todos saliendo por un mismo lugar; son cosas que hay que contemplar, yo, me quedo muy sorprendida porque ellos son profesionales, ingenieros que trabajan en esa oficina y antes de traer las cosas y ocupar mínimamente pedirle la salubridad para ellos, pero la arquitecta que está a cargo lamentablemente lo único que sabe decir es "no hay locales" "los otros están más caros", eso no es cierto, acá no se llama a concurso, acá se busca si está a media cuadra del GRA o está a una cuadra o no puedo ir un poquito más allá, y en qué situación nos está poniendo a nosotros. En esa oportunidad mi persona muy claramente se les ha dicho al presidente y a los miembros de la comisión, esto sí es algo que podría traernos problemas y realmente mi persona se abstiene.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Son observaciones importantes que se debería tomar con seriedad, como una lección aprendida para que las próximas contrataciones de este tipo sean de la mejor manera posible conforme a ley.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Esto se ha discutido y socializado con los miembros de la comisión, este dictamen lo presento cuando nadie ha presentado una objeción; sino, se dijo que haya ese compromiso de presentar porque no hay y eso se quedó junto con el doctor Rufino Enciso, entonces yo creo que este tema, para mí, salir con algunas cosas acá en el Pleno no es o no sería dable, para mí no hay problema que esto se corra el tiempo y en el Pleno se discute hasta que el propietario logre tener la licencia de modificación de ese predio que nosotros lo hemos visto, yo no tengo ningún interés de que sea aprobado el dictamen o no, pero siempre he socializado esto y nunca se objetó, hubiera dicho sabe que estoy en contra de este dictamen por estas razones; se pidió a la responsable de OFEDIPI, hemos visitado el local los tres miembros de la comisión y nadie habló nada, por eso he presentado el dictamen. Para otra vez sugiero que las cosas se hablen claramente dentro de la socialización que se hace en la comisión, esto lo han tenido los miembros de la comisión desde la semana pasada. En todo caso pase este dictamen para otra sesión ordinaria, mientras el propietario alcance las licencias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En la intervención de la consejera Elíizabeth, en ningún momento ha manifestado su oposición o su desaprobación de este dictamen, toda vez que este dictamen por la comisión ha sido aprobada por unanimidad; pero, si hay algunas sugerencias, recomendaciones, que está planteando con la finalidad de hacer mejor las cosas más adelante; yo lo entiendo en ese sentido.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El señor Olivares tal vez con todos los temas que tenemos que tratar en comisión, se ha olvidado o está un poco confundido con los hechos; pero, creo muy claramente yo después de culminar con la exposición de este tema en el Consejo, yo se lo dije, me abstengo, se lo dije a su persona señor Olivares, no es que uno quiera contradecir a un dictamen porque es la voluntad de una mayoría y lo presenta, en todo caso mi persona lo que está observando es esto, yo, como autoridad tengo responsabilidad política, tengo responsabilidad de la seguridad de los trabajadores, yo no soy experta en hacer un informe de detalle o hacer un informe de las estructuras de una casa y eso en defensa civil se lo van a pedir y ahí tendrá que sustentar. En caso de nosotros es muy distinto porque tenemos un portón para 40 personas, pero esa salida no es igual como para 80 personas, son criterios que manejan ellos; pero digo, cómo van a salir las 40 personas y más si hubiera porque hay bastante visitantes por la cuestión de los estudios, comunidades, alcaldes, ingresan por debajo de la grada, si hubiera un sismo cómo salen, tendrán que habilitar esa puerta que está hacia la calle o caso contrario desocupen el ambiente donde está ese laboratorio, si dejan libre esa puerta perfectamente cumple condiciones, pero así como lo han cerrado y se han encerrado y salen por una puerta de 80 cm. es peligroso; no estoy contradiciendo a nadie ni que lo tome de esa manera. Por eso me inhibo de esta situación por un sentido de responsabilidad social con los trabajadores. Bien claro dije que esto no iba a probar, indique mi abstención desde un principio.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Creo que falta el tema de defensa civil y la Ingeniera que nos ha hecho el recorrido mencionada de que se iba a regularizar, entonces ha pasado una semana para hacer esa gestión, entonces si no ha adjuntado ese documento que para mí es importante porque en la administración pública no es que lo regularizamos luego, eso ya no es dable en la administración pública; entonces, por esa situación yo si voy a quitar por esta vez hasta que se regularice ese documento, mi respaldo hacia este dictamen.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Usted ha firmado el dictamen y no puede retirar su firma; pero, sí, a la hora de votar puede cambiar su posición como lo ha expresado verbalmente, ese sería el procedimiento más correcto.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Acá hay una declaración jurada del propietario y está en el expediente técnico donde hay un plazo y hay acuerdos regionales anteriores, donde hay un compromiso y donde ven ...(audio distorsionado)... si el Pleno no aprueba pasará a la siguiente sesión ya con todos los requisitos correspondientes.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Con todos estos argumentos, pregunto cómo ha sido la contrata o es que ha sido con contrataciones directas consecutivas y existen esas contrataciones? Los integrantes de la comisión con la revisión de un asesor poder devolver a la instancia pertinente para que puedan regularizar los documentos, no es aquí en el Consejo Regional debatir este tema; finalmente considero que este dictamen vuelva a la comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Revisando el dictamen presentado había sido aprobado por mayoría ...(audio distorsionado)... declaración jurada del propietario que menciona los documentos por regularizar que viene gestionando en la Municipalidad Provincial de Huamanga, informe de defensa civil y señalización del local que viene realizando en el mes de abril 2022 sometiéndose a las acciones legales en caso de incumplimiento. Sería conveniente que el asesor de planeamiento ayude a esclarecer legalmente sobre la regularidad de este dictamen, si es regular o no conforme a ley y a las normas que regulan el alquiler de este local. Adelante señor Abogado Rufino Enciso.

Asesor Comisión Planeamiento – Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Buenos días señores consejeros. Este tema es igual al alquiler del local de la GRDS, en este caso de UFEDIPI la comisión ha ido a verificar y ha visto algunas deficiencias y a la fecha han puesto la señalización los dueños, y el propietario se ha comprometido a subsanar la licencia, si no consigue en el tiempo indicado el contrato termina ahí y simplemente se le

puede denunciar al propietario; se está comprometiendo bajo firma notarial. Al final nosotros estamos delegando al ejecutivo para que hagan las acciones que corresponde. Todos los contratos directos son bajo un procedimiento de selección y no se puede regularizar contratos anteriores, todo contrato es desde su aprobación para adelante, no puede ir para atrás.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Señores consejeros con esta aclaración entendemos que este dictamen se ajusta a ley y a norma.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: El compromiso de la funcionaria era que iba a tener el documento, no que iba a tener el compromiso por más que sea notarial, porque lo que está pidiendo el ejecutivo es que se apruebe esta contratación directa pero que cumplamos ciertos requisitos. Pongamos el caso que la municipalidad rechaza, que pasaría, eso de regularizar, no sé, pregunto al asesor. Ya el Pleno tome la decisión.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Estaría de acuerdo con la propuesta de la colega Cleofé, que vuelva a comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Prácticamente dos miembros de la comisión no estarían votando a favor de este dictamen y el presidente de comisión respalda el pedido de la consejera Cleofé que vuelva a comisión; por tanto, se somete a voto la propuesta planteada por la consejera Cleofé Pineda Gamboa, que el **Dictamen "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho", afecto a la Meta 0165: "Elaboración de Expedientes Técnicos"; por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, vuelva a comisión para complementar documentos y socializar.**

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad **vuelva a comisión** el **Dictamen "DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la potestad de aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Local para el funcionamiento de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervención (UFEDIPI) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho", afecto a la Meta 0165: "Elaboración de Expedientes Técnicos"; por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022 (...). Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional. Para complementar documentos y socializar en comisión.**

Despacho 1. Mediante Oficio N° 020-2022-GRA/CR-CPG, la señorita Consejera Regional Cleofé Pineda Gamboa, presenta el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: **DECLARAR** el año 2022, como **"AÑO DEL BICENTENARIO DE MARÍA ANDREA PARADO JAYO DE BELLIDO (María Parado de Bellido), EN LA REGION AYACUCHO"**, en mérito a su acto heroico por la gesta emancipadora del Perú, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional.

Consejera Cleofé Pineda, adelante con su exposición.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Es un acuerdo regional para poder denominar el nombre del año a nivel de nuestro ámbito regional y dada la sugerencia de la Secretaria Técnica ante la presentación de este acuerdo, es que no sería un acuerdo, sino, una ordenanza regional; en ese sentido retiro para poder trasladar a una ordenanza, para la siguiente sesión toda vez que estamos a vísperas de conmemorar los 200 años del fusilamiento de la gran heroína ayacuchana María Andrea Parado Jayo de Bellido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto una declaratoria de este tipo tiene que ser a través de una ordenanza. En su momento el señor prefecto regional había solicitado que se declare este año como AÑO DEL BICENTENARIO DE MARÍA PARADO DE BELLIDO, en todo caso, este documento lo vamos a trasladar a usted colega Cleofé; sin embargo manifestar que, desde esta PCR habíamos solicitado al señor prefecto regional que nos hiciera llegar un informe de sustento técnico, el prefecto ha dado respuesta y con toda esa información que usted tiene señorita consejera, se estaría consolidando para un proyecto de ordenanza regional.

A pedido de la consejera Cleofé Pineda, esta agenda pasa a la siguiente sesión ordinaria.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Va depender también de los avales técnicos y legales, pero decir que yo desconocía el pedido del señor prefecto regional, ya cuando presenté mi propuesta la Secretaria Técnica me alcanzó el documento. Yo, soy muy respetuosa y deberían pasar estos documentos a la Comisión de Educación, si hay coincidencias en ese sentido voy a acoger la decisión de la comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Lo ideal es unificarlo, a veces ocurre coincidencia de dos, tres iniciativas o propuestas.

Despacho 2. Mediante Oficio N° 025-2022-GRA/CRA-CPECCCTDR-P, el señor presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación presenta Pedido sobre tratamiento del Informe de Fiscalización: "Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Provincia de Huanta e Intervención a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta", para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional.

Consejero Eulogio Cordero, adelante usted con su exposición.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: El consejero Eulogio parece que tiene problemas de conectividad. Bueno, Consejera Cleofé Pineda, como miembro de la comisión, adelante usted con su exposición.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Bien. Paso a exponer lo siguiente.



INFORME DE FISCALIZACIÓN:

"RETORNO DE CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA DE HUANTA E INTERVENCIÓN A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANTA"

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA, DEPORTE Y RECREACIÓN - 2022



I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.

- Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación practicó la fiscalización selectiva practicada a Instituciones Educativas Publicas y a la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta.

II. OBJETIVOS

- Determinar si las Instituciones Educativas y las UGELs, viene cumpliendo con las disposiciones para el retorno a las clases presenciales y/o Semipresencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como, si se cumplen con las disposiciones y normativas vigentes y aplicables, dentro del marco de las buenas prácticas de eficiencia y eficacia en gestión administrativa.
- Fiscalizar el uso de los recursos transferidos para el proceso de mantenimiento y adquisición de kits de higiene
- Vigilar los procesos de cobertura docente de cara al inicio de las clases presenciales y semipresenciales
- Tomar conocimiento de las condiciones de infraestructura de las Instituciones Educativas visitadas.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28968 Ley que modifica el numeral I) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y F de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLARA CASTILLO DE GAYOZZO

- Se pudo constatar que la IE. Aún no está en condiciones de recibir alumnos para el inicio de las labores académicas puesto que tiene 02 pabellones en riesgo de colapso además de estar en pleno proceso de construcción; sobre el riesgo de colapso la señora directora ya ha informado documentadamente para que la UGEL se pronuncie al respecto de la seguridad de las edificaciones y su autorización correspondiente para el inicio del retorno de las clases presenciales.
- Por otro lado se informa que la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancá, ha informado que la I.E. Y sus pabellones en referencia se encuentran en muy alto riesgo de colapso.
- Sobre los fondos para mantenimiento y acondicionamiento se nos informa que estos aún no han sido utilizados puesto que se está a la espera de la constitución de los docentes el primero de marzo para poder conformar el comité correspondiente.
- Manifiesta que los montos de mantenimiento son de aproximadamente de 4, 243 mil soles para el mantenimiento y otros 5,447 mil soles para kits de higiene.
- Sobre los docentes manifiesta que la contratación de los docentes está asegurada a un 100% y que la cobertura de vacunación estaría alcanzando un 80%.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO DE LAS CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA I.E. CLARA CASTILLO DE GAYOZZO

I.E. CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	SI	NO	NO VERIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Institución Educativa cuenta con Plan de Trabajo para el retorno de clases		X		ACTA
Institución Educativa cumple con ventilación			X	ACTA
Institución Educativa cumple con distanciamiento físico			X	ACTA
Institución Educativa cumple con organización de espacios educativos			X	ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de Señalética			X	ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de estación de lavado de manos			X	ACTA

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CLARA CASTILLO DE GAYOZZO

I.E. CLARA CASTILLO DE GAYOZZO							
PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA IE	ALUMNOS	MONTO MANTENIMIENTO LOCAL EDUCATIVO	MONTO ADQUISICION DE KITS DE HIGIENE	MONTO TOTAL
HUANTA	HUANTA	HUANTA	I.E. CLARA CASTILLO DE GAYOZZO	278	S/ 4,243	S/ 5,447	S/ 9,690



I.E. 38260 FRANCISCO SANTILLANA – MAYNAY

- Los profesores nos manifiestan que existe un déficit de docentes en el nivel secundario, ya que cuentan con solo 01 docente nombrado y 04 docentes contratados cuando por lo menos se requiere de 06 a 07 docentes contratados.
- En tanto que la infraestructura muestra grandes goteras que afectan los ambientes donde los escolares reciben sus clases, y que el poco mantenimiento apreciable se ha desarrollado con la ayuda de los padres de familia,
- La I.E. Si cuenta con saneamiento físico legal, en base al cual se ha elaborado un expediente técnico que está a la espera de su financiamiento por parte del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Por otro lado, se denota que la I.E. Si tiene espacio suficiente para el retorno de las clases presenciales con el debido distanciamiento físico, puesto que hay espacio importante y escasa población estudiantil.

PROTOSOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO DE LAS CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA I. E. N°38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA - MAYNAY

I. E. N° 38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA - MAYNAY	SI	NO	NO VERIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Institución Educativa cuenta con Plan de Trabajo para el retorno de clases		X		ACTA
Institución Educativa cumple con ventilación	X			ACTA
Institución Educativa cumple con distanciamiento físico	X			
Institución Educativa cumple con organización de espacios educativos	X			ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de Señalética		X		ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de estación de lavado de manos	X			ACTA

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA - MAYNAY

I. E. N°38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA - MAYNAY							
PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA IE	ALUMNOS	MONTO MANTENIMIENTO LOCAL EDUCATIVO	MONTO ADQUISICIÓN DE KITS DE HIGIENE	MONTO TOTAL
HUANTA	HUANTA	MAYNAY	I.E.N°38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA MAYNAY	20	S/ 3,444	S/ 656	S/ 4,100

I.E.I. N° 300/MX-P- NIÑOS DE FATIMA LURICOCHA – HUANTA

- La directora supo manifestar que los techos de la cocina de la I.E. Están en una situación de riesgo alto de colapso y de riesgo alto de accidentes puesto que las instalaciones eléctricas se encuentran en absoluto deterioro, por lo que han solicitado a la Municipalidad Distrital de Luricocha el apoyo correspondiente para su reposición.
- Por otro lado manifiesta de que están en pleno proceso de adecuación y mantenimiento de los ambientes, por lo que desde el año 2021 están esperando el mantenimiento del corredor peatonal que tiene un presupuesto de 10 mil soles programado por parte de la UGEL Huanta.
- La I.E.I. tiene aproximadamente 80 alumnos que están distribuidos en 03 aulas construidas y 01 aula pre fabricada, constituyendo un total de 04 aulas.
- Se deja constancia de la I.E.I. si cuenta con espacios suficientes para el lavado de manos, aunque la puerta de acceso es muy pequeña, por lo demás también se deja constancia de que existe un riesgo inminente al notar un muro de adobe que esta por desplomarse en la parte izquierda de la entrada principal.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO DE LAS CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA I.E.I. N°300/MX-P- LURICOCHA NIÑOS DE FÁTIMA

I.E.I. N° 300/MX-P- LURICOCHA NIÑOS DE FÁTIMA	SI	NO	NO VERIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Institución Educativa cuenta con Plan de Trabajo para el retorno de clases		X		ACTA
Institución Educativa cumple con ventilación	X			ACTA
Institución Educativa cumple con distanciamiento físico	X			
Institución Educativa cumple con organización de espacios educativos	X			ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de Señalética		X		ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de estación de lavado de manos	X			ACTA

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA EN LA I.E.I. N°300/MX-P-LURICOCHA NIÑOS DE FÁTIMA

I. E. N°38260 JUAN FRANCISCO SANTILLANA - MAYNAY							
PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA IE	ALUMNOS	MONTO MANTENIMIENTO LOCAL EDUCATIVO	MONTO ADQUISICIÓN DE KITS DE HIGIENE	MONTO TOTAL
HUANTA	LURICOCHA	LURICOCHA	I.E.I.N°300/MX-P-LURICOCHA NIÑOS DE FÁTIMA	85	S/5,934	S/ 1,886	S/ 7,820





IEI. N°38280 – PAMPAY – LURICOCHA

- Se ha dejado constancia de la IEI está en alto riesgo de colapso, puesto que la infraestructura muestra rajaduras en los pisos, columnas y paredes.
- La infraestructura de la IE. datan desde el año 1965 aproximadamente.
- La I.E. no cuenta con saneamiento físico legal, y que el certificado de posesión deberá de ser solicitado al centro poblado y que la única documentación existente al momento es la de la compra y venta del terreno.
- Sobre los recursos para mantenimiento nos señala que cuentan con aproximadamente 6 mil soles para el mantenimiento y 600 soles para la compra de kits de limpieza.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO DE LAS CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA I.E. N°38280 – PAMPAY – LURICOCHA

I.E. N° 38280 – PAMPAY – LURICOCHA	SI	NO	NO VERIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Institución Educativa cuenta con Plan de Trabajo para el retorno de clases		X		ACTA
Institución Educativa cumple con ventilación	X			ACTA
Institución Educativa cumple con distanciamiento físico	X			
Institución Educativa cumple con organización de espacios educativos	X			ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de Señalética		X		ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de estación de lavado de manos	X			ACTA

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL
MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA EN
LA I.E.I. N°38280 – PAMPAY – LURICOCHA**

I.E.I. N°38280 – PAMPAY – LURICOCHA							
PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA IE	ALUMNOS	MONTO MANTENIMIENTO LOCAL EDUCATIVO	MONTO ADQUISICIÓN DE KITS DE HIGIENE	MONTO TOTAL
HUANTA	LURICOCHA	PAMPAY	I.E.I.38280 – PAMPAY – LURICOCHA	28	S/ 5,848	S/ 1,122	S/ 6,970



I.E. N°38990 – PAQOSAN - LURICOCHA

- ▶ Al momento de la fiscalización la directora no cuenta con información sobre el presupuesto para el mantenimiento la adquisición de kits de limpieza.
- ▶ La mayor dificultad la encuentran en los ambientes del comedor puesto que hay un alto riesgo de colapso.
- ▶ El ambiente comedor, a la vez es cocina, y también en determinados momentos es almacén.
- ▶ No se cuenta con un cerco perimétrico, representando un alto riesgo para los niños y las niñas.
- ▶ Se toma conocimiento y constancia, de que en las cercanías del colegio se han suscitado accidentes de tránsito con saldo trágico, por lo que se hace urgente la construcción de un rompe muelle.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO DE LAS CLASES PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES EN LA I.E. N°38990 – PAQOSAN – LURICOCHA

I.E. N°38990 – PAQOSAN	SI	NO	NO VERIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Institución Educativa cuenta con Plan de Trabajo para el retorno de clases		X		ACTA
Institución Educativa cumple con ventilación	X			ACTA
Institución Educativa cumple con distanciamiento físico	X			
Institución Educativa cumple con organización de espacios educativos	X			ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de Señalética		X		ACTA
Institución Educativa cumple con implementación de estación de lavado de manos	X			ACTA

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE KITS DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38990 – PAQOSAN – LURICOCHA

I.E. N°38990 – PAQOSAN							
PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA IE	ALUMNOS	MONTO MANTENIMIENTO LOCAL EDUCATIVO	MONTO ADQUISICIÓN DE KITS DE HIGIENE	MONTO TOTAL
HUANTA	LURICOCHA	PAQOSAN	I.E.N°38990-5-PAQOSAN	7	S/ 6,789	S/ 441	S/ 7,230

UGEL HUANTA

Se tomó conocimiento que en la provincia de Huanta la población aproximada por atender es de 29 mil alumnos ya en toda provincia, y que el proceso de adquisición de mascarillas para el presente año serían insuficientes, las proyecciones de cobertura de EPPs es de la siguiente manera:

- Inicial: 4 meses mascarillas textiles - Quirúrgicas y KN95 Coberturadas hasta diciembre.
- Primaria: Déficit de mascarillas textiles - Quirúrgicas y KN95 Coberturadas por solo 6 meses.
- Secundaria: Déficit de mascarillas textiles - Quirúrgicas y KN95 Coberturadas por solo 4 meses.
- EBA: Mascarillas textiles - Quirúrgicas y KN95 Coberturadas hasta diciembre.

- La UGEL Huanta informa que entregó mascarillas al 100% de ES. De la provincia, en octubre del año 2021; por lo que se pretende iniciar las clases presenciales con estas mascarillas, y se espera que estas puedan ser suficientes hasta que lo programado en el 2022 se pueda concretar en los meses de marzo y abril del 2022.
- Sobre el mantenimiento de la IEL. N° 300/MX-P, - Luricocha - Huanta, los funcionarios de la oficina de planificación se comprometen a incorporar dentro de las actividades de mantenimiento 2022, la inversión programada en el año 2021, por lo que la salida más inmediata sería la incorporación en los saldos de balance 2022.
- Como parte de este mismo proceso de fiscalización se procedió a hacer una visita a las instalaciones del almacén de la UGEL Huanta, dejando constancia de que existe material de bioseguridad que data del año 2021; y que aún no se ha distribuido a pesar de la demanda existente. El detalle de las cantidades a continuación se mencionan:
 - 44270 mascarillas quirúrgicas que se encuentran en almacén.
 - 16851 mascarillas KN95 para personal de la UGEL Huanta.
 - 1327 Botellas de Alcohol de 70° de 01 litro

CUADRO N°12 PIA – PIM 2021 UGEL HUANTA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2021	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO – PIM
93,390,566.00	110,956,256.00



CUADRO N°13 PIA 2022 UGEL HUANTA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2022

103,614,645.00

CUADRO N°14 PORCENTAJE DE VACUNACION DE PERSONAL EN LA PROVINCIA DE HUANTA

TOTAL DE TRABAJADORES	VACUNADOS 3ERA DOSIS	VACUNADOS 2DA DOSIS	VACUNADOS 1RA DOSIS	FALTAN VACUNARSE
2654	991	1551	53	59
%	37.34%	58.44%	2.00%	2.22%

Reporte enviado por la UGEL Huanta.
Se podrá notar que aun faltan reportar mas personal que no ha recibido ninguna vacuna.



CONCLUSIONES

- No se conoce el plazo de entrega del expediente técnico de construcción de muro de contención en la I.E. Clara Castillo de Gayozzo por lo que no se puede determinar la fecha probable de habilitación de ambientes para el uso del dictado de clases.
- Es incierta la construcción de la nueva infraestructura de la I.E. N°38260 Francisco Santillana - Maynay, en tanto no se ha desarrollado el seguimiento correspondiente al expediente técnico para su actualización y posterior financiamiento.
- Mediante Informe N°011-2022-ME-GRA/DREA/UGEL-INFRA-FZA-HTA, la UGEL Huanta informa que los recursos asignados para la I.E.I. N°300/MX-P- Luricocha – "Niños de Fátima" que no pudieron ser usados en el año 2021, serán programados para su ejecución en el abril del año 2022.
- La E.I. 38280 – Pampay – Luricocha, es la que se encuentra en la peor de las condiciones, en tanto que no cuenta con saneamiento físico legal, lo que impide a las diferentes autoridades puedan desarrollar los estudios técnicos correspondientes, que permitan avizorar una futura construcción de su infraestructura.
- La I. E. N°38990-Paqosan- Luricocha, requiere una intervención urgente de sus ambientes de comedor y cocina, porque al momento de la fiscalización, representan un peligro inminente; del mismo modo es necesario desarrollar intervención en los exteriores de la I.E., específicamente en la creación de rompe muelles, en tanto que ya se han suscitado accidentes fatales en la misma zona.

- Al momento de la visita la UGEL Huanta, no contaba con el Plan de Trabajo necesario para el retorno de las clases presenciales y semipresenciales.
- Los funcionarios de la UGEL Huanta, no tenían conocimiento exacto de la información mínima correspondiente a los Presupuestos Iniciales de Apertura del 2021, del Presupuesto Institucional Modificado 2021 y el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022.
- No se cuenta con la seguridad de que los Equipos de Protección Personal - Mascarillas, destinados para los estudiantes, tengan la cobertura suficiente para asegurar protocolos de bioseguridad en el presente año lectivo.
- Desde las oficinas de la UGEL Huanta no se ha actuado con la debida diligencia para asegurar la ejecución de 10 mil soles destinados a la mejora de la infraestructura de la I.E.I. N°300/MX-P- Luricocha - "Niños de Fátima",
- Al momento se encuentran en los almacenes de la UGEL Huanta, más de 44270 mascarillas quirúrgicas y 1327 botellas de alcohol de 72°, que no han sido distribuidas en las Instituciones Educativas, a pesar de la premura por el inicio de las clases presenciales y semipresenciales.

- La UGEL Huanta ha incumplido con el acta firmada el 25 de febrero del 2022, donde se comprometían con brindar información requerida para el presente informe de fiscalización, acción de los funcionarios de la UGEL Huanta que nos milita con la correcta fiscalización. Información solicitada:
 - Actuados en el proceso de compra de Equipos de Protección Personal - EPP del año 2021.
 - Actuados en el proceso de compra de Equipos de Protección Personal - EPP del año 2022. (Proceso en vigencia)
 - Lista de entrega de equipos de Protección Personal a Instituciones Educativas de la Provincia de Huanta.
 - Porcentaje de cobertura docente en el ámbito de la Provincia de Huanta.
 - Actuados en el proceso de Contratación de mantenimiento de ambientes (circuito peatonal) de la I.E.I. N°300/MX-P- Luricocha - "Niños de Fátima",
- Funcionarios que han incumplido con lo establecido en la Ley n.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lo precisado en el numeral 6 del artículo 7º Deberes de la Función Pública, de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".

- Que el 100% de I.E. incluida la UGEL Huanta, no cuentan con documentos de gestión – Plan de Trabajo, limitando de este modo la activa participación de la comunidad educativa en un retorno a clases presenciales con las mejores condiciones posibles.
- Que el 100% de las I.E. al momento de la fiscalización; no habían conformado sus comités encargados del mantenimiento, muy a pesar de que las referidas I.E. ya cuentan con los recursos transferidos. De este modo se vulnera el derecho a de los estudiantes a un retorno a clases en las mejores condiciones de acondicionamiento de su infraestructura.
- El 100% de las I.E. no cuentan con señalética correspondiente a información sobre circuitos peatonales, protocolos de bioseguridad o aforo dentro de las I.E.
- La mayoría de las I.E. SI cumplen con los requisitos mínimos referidos al distanciamiento físico, ventilación necesaria, implementación de estaciones de lavados de manos y organización de espacios.

RECOMENDACIONES

1. sobre la I. E. Clara Castillo de Gayozzo, es necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho, agilice la elaboración del expediente técnico para la construcción del muro de contención, porque estando al momento de la redacción del presente informe el 30 de marzo del 2022, no se tiene conocimiento sobre el estado situacional del referido expediente técnico puesto que pone en riesgo el ejercicio de los derechos a la educación de los estudiantes de la I.E. Además de poner en riesgo la integridad y la vida de los obreros, vecinos y demás ciudadanos de la provincia de Huanta.
2. Sobre I. E. N°38260 Francisco Santillana - Maynay, es importante que la plana directiva en coordinación con toda la comunidad educativa puedan solicitar al Gobierno Regional de Ayacucho, la actualización del expediente técnico de su construcción, en tanto que no se han desarrollado mayores procesos de seguimiento sobre su financiamiento y construcción.
3. Sobre la I.E.I. N°300/MX-P- Luricocha – "Niños de Fátima", es importante que la UGEL Huanta, informe documentadamente sobre las razones del porque habiendo asignado presupuesto en el año 2021, no se desarrolló el mantenimiento de la referida Institución Educativa poniendo en riesgo el retorno a las clases presenciales.
4. Sobre la E.I. 38280 – Pampay – Luricocha, que la UGEL – Huanta, tomen las acciones correspondientes porque la I.E. Se encuentra en un altísimo peligro por las rajaduras de sus columnas, pisos y paredes, siento esta I.E. La que en peor estado se encontró al momento de la fiscalización, por lo que es urgente que se tramite ante la Municipalidad Distrital de Luricocha la declaratoria de inhabilitabilidad de la infraestructura porque representan un peligro latente para los niños y la comunidad educativa.

5. Sobre el saneamiento físico legal de la E.I. N°38280 – Pampay – Luricocha, es necesario que la UGEL Huanta pueda dar soporte técnico a la Directora de la referida I.E. Para que posteriormente se pueda tramitar la elaboración de su expediente técnico para una futura construcción.

6. Sobre la I. E. Clara Castillo de Gayozzo, es necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho, agilice la elaboración del expediente técnico para la construcción del muro de contención, porque estando al momento de la redacción del presente informe el 30 de marzo del 2022, no se tiene conocimiento sobre el estado situacional del referido expediente técnico puesto que pone en riesgo el ejercicio de los derechos a la educación de los estudiantes de la I.E. Además de poner en riesgo la integridad y la vida de los obreros, vecinos y demás ciudadanos de la provincia de Huanta.

7. Sobre I. E. N°38260 Francisco Santillana - Maynay, es importante que la plana directiva en coordinación con toda la comunidad educativa puedan solicitar al Gobierno Regional de Ayacucho, la actualización del expediente técnico de su construcción, en tanto que no se han desarrollado mayores procesos de seguimiento sobre su financiamiento y construcción.

8. Sobre la I.E.I. N°300/MX-P- Luricocha – "Niños de Fátima", es importante que la UGEL Huanta, informe documentadamente sobre las razones del porque habiendo asignado presupuesto en el año 2021, no se desarrolló el mantenimiento de la referida Institución Educativa poniendo en riesgo el retorno a las clases presenciales.

9. Sobre la E.I. 38280 – Pampay – Luricocha, que la UGEL – Huanta, tomen las acciones correspondientes porque la I.E. Se encuentra en un altísimo peligro por los rajaduras de sus columnas pisos y paredes, siendo esta I.E. La que en peor estado se encontró al momento de la fiscalización, por lo que es urgente que se tramite ante la Municipalidad Distrital de Luricocha la declaratoria de inhabilitabilidad de la infraestructura porque representan un peligro latente para los niños y la comunidad educativa.

10. Sobre el saneamiento físico legal de la E.I. N°38280 – Pampay – Luricocha, es necesario que la UGEL Huanta pueda dar soporte técnico a la Directora de la referida I.E. Para que posteriormente se pueda tramitar la elaboración de su expediente técnico para una futura construcción.

- **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones correctivas inmediatas conforme a lo señalado, convoque y articule con las demás unidades estructuradas, como son: Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta, con la finalidad de asegurar los procesos necesarios que aseguren la mejora de la infraestructura de las Instituciones Educativas de la Provincia de Huanta.
- Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización a la Sub Región Huanta, a fin de incidir en el cumplimiento de los plazos que permitan contar con el expediente técnico de construcción de muro de contención de la I.E. la I. E. Clara Castillo de Gayozzo – Huanta.
- Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta a fin de desarrollar los procesos pertinentes para la distribución de los equipos de protección personal y así asegurar los protocolos de bioseguridad en las instituciones educativas de la provincia.
- Se sirva remitir el presente Informe de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta a fin de desarrollar los procesos pertinentes para asegurar los recursos necesarios para el acondicionamiento de la infraestructura educativa y asegurar un retorno seguro a las clases presenciales y semipresenciales.
- Se sirva remitir a Secretaria Técnica del Gobierno Regional y de la Dirección regional de Educación, por lo precisado en el numeral 11 del capítulo IX sobre recomendaciones del presente informe, donde los funcionarios responsables de la UGEL Huanta, se nos limitó con la información requerido, vulnerando así la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el numeral 6 del artículo 7º Deberes de la Función Pública, de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que señala: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública".



NOTARÍA GUDÉLIA MACHACA

- ▶ **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**
- ▶ En mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones preventivas y correctivas inmediatas, convoque y articule con las demás unidades estructuradas, como: GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB REGION HUANTA, y otros, con la finalidad de tomar acciones urgentes que permitan mejorar la infraestructura educativa de las IE. que han sido citadas en el presente informe de fiscalización.
- ▶ **AL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION – DREA.**
- ▶ En mérito al Presente Informe de Fiscalización, se recomienda a la brevedad posible tomar las acciones preventivas y correctivas inmediatas, convoque y articule con UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL Huanta, y otros, con la finalidad de tomar acciones urgentes que permitan asegurar un retorno a las clases presenciales con las mejores condiciones de infraestructura y de bioseguridad.

▶ Gracias

Manifiestar que hasta el cierre de este informe no hemos tenido la información requerida, el cual amerita una negligencia funcional de parte de los funcionarios, no solamente de la UGEL, sino también de otras instancias del GRA.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Participación de los miembros de la comisión, luego los demás consejeros.



CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Agradecer a la colega Cleofé por sustentar este informe a nombre de la comisión.

En distintas provincias, en este caso Huanta ha faltado el plan de retorno a clases, toda vez que las normas contemplan los protocolos de bioseguridad lo que no se está cumpliendo, las instituciones educativas aún están en proceso de equipamiento, se ha dotado el presupuesto, asignado a las UGELs para compra de los accesorios de bioseguridad tanto para alumnos y docentes, que también están en proceso de adquisición, lo cual no aseguraba el retorno a clases, igual las vacunas, hay alumnos y docentes que no han recibido las dosis completas. Este informe ha sido socializado en la comisión y aprobado de forma unánime.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Por mi parte como miembro de la Comisión de Educación, manifestar que el informe se les ha enviado con el tiempo necesario para que lo puedan leer; asimismo, mencionar que esta situación se está presentando en la mayoría de las instituciones educativas. El informe ha sido socializado y aprobado en comisión como lo dijo el consejero Eulogio.

Bien. No habiendo más participaciones, se somete a voto el Informe de Fiscalización: "Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Provincia de Huanta e Intervención a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta".

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad el Informe de Fiscalización: "Retorno de Clases Presenciales y Semipresenciales en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de la Provincia de Huanta e Intervención a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huanta".

Despacho 3. Mediante Solicitud el Alcalde de la provincia de La Mar, Alcalde del distrito de Chunqui, Alcalde del distrito de Oroncco y Alcalde del Centro Poblado Pallccas del distrito de Oroncco, solicitan al Consejo Regional desarrollar Sesión Ordinaria Descentralizada en la capital del distrito de Oroncco el día 14 de junio de 2022.

El día de ayer los tres alcaldes y un trío de autoridades nos han visitado reforzando su petición escrita, ellos aducen que el distrito de Oroncco es el distrito más pobre no solo de la región, sino, del país. Asimismo han solicitado participar y sustentar en sesión; les he manifestado que tenemos dos sesiones descentralizadas aprobadas por el Pleno programadas en diferentes fechas y lugares en el transcurso de este año.

Este punto de despacho lo vamos a tratar en la siguiente sesión, donde atendiendo su petición estarán participando dichas autoridades y sobre esa base nosotros como Pleno tomaremos una decisión.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: No estamos en contra; pero, el RIC contempla dos sesiones descentralizadas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Será tratado en la siguiente sesión, el RIC no limita, indica como mínimo dos sesiones descentralizadas.

Pedido 1. Formulado por el consejero Javier Berrocal, con relación a las comisiones que van a intervenir a una sola institución, coordinen mejor; en este caso, relacionado al hospital regional MÁMLL.

Consejero Javier Berrocal, adelante para sustentar su pedido.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Básicamente se trata de mejor coordinación porque somos diferentes comisiones yendo a una institución a solicitar informaciones distintas; cada comisión está encargada de temas muy distintos.

Por otro lado, hay una ley que recientemente ha sido publicada la cual refuerza la labor de los consejeros, esto se tendría que implementar de inmediato.



NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto, con relación a las fiscalizaciones, la Secretaría Técnica va enviar los acuerdos regionales a la Comisión de Salud y a la Comisión de Trabajo donde se establece los encargos con relación al hospital regional.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Sobre este punto hace un rato se escuchó al colega Moscoso que la comisión que preside el colega Berrocal no ha convocado a una reunión y tampoco había hecho un plan de fiscalización al hospital regional; en ese sentido, también es su derecho del colega de manera individual realizar su labor de fiscalización; pero, podemos mejorar esto, si alguien hace de manera individual una fiscalización, sería lo lógico que comunique al presidente de la comisión que está iniciando con una fiscalización o ha considerado dentro de su plan una fiscalización que esté relacionado a las comisiones, en este caso, el colega Berrocal ha tenido a bien fiscalizar de manera individual que está relacionado al tema de salud, lo mínimo es comunicarle al presidente de la Comisión de Salud, y de esta manera podemos evitar duplicidad porque quienes están al frente y hace un plan, no le limita, es importante comunicar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El consejero Berrocal tiene que articular y coordinar su trabajo como comisión y desde luego cada consejero puede hacer una fiscalización individual; pero, si el tema está relacionado a una comisión, ahí no cabe una fiscalización individual. La invocación es que coordinen mejor los trabajos que se están realizando.

Con respecto a la ley 31433 ley que modifica la LOGR y la LOM respecto a las responsabilidades de consejos regionales y concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; este pedido es similar al pedido de la consejera Elizabeth Prado y del consejero Edgar Olivares, por tanto vamos a tratar este tema en el pedido formulado por la consejera Elizabeth toda vez que tiene relación muy estrecha con la información que también lo ha pedido, sobre el avance del RIC.

Pedido 2. Formulado por la consejera Elizabeth Prado, sobre informe de los trabajos que está realizando la Comisión Especial que ha recibido el encargo de tratar el RIC.

Sobre este punto el año 2021 ya finalizando, se ha conformado una Comisión Especial que preside mi persona, somos 5 miembros, nos hemos reunido una sola vez hasta la fecha; sin embargo, para facilitar y acelerar los trabajos contamos con el apoyo del Abogado Rufino Enciso a quien se le ha encargado elaborar el plan de trabajo.

En este mismo pedido la consejera Elizabeth manifiesta que la ley 31422 se analice y se proponga incorporar en el RIC.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: En vista que esto ha sido encargado a una comisión y el pedido puntual ha sido que se tenga una propuesta de la modificación del RIC prácticamente son 3 años que está relegado, hasta cuando no vamos a tener el RIC modificado? Criticamos al ejecutivo que tiene sus documentos de gestión desde el año 2007 y nosotros tenemos que hacernos una autocrítica. Hay cosas que hay que discutirlo y llevar a una propuesta, la verdad es una autocrítica que por lo menos debemos hacernos, estamos trabajando con documentos desfasados e invoco fijar que en un plazo determinado se entregue la propuesta del RIC.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a escuchar al Abogado Rufino.

Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Buenas tardes señores consejeros. Recién hoy día lunes me han hecho entrega del documento para preparar el plan de trabajo a fin de realizar las modificaciones del RIC y justamente se ha recomendado a la Comisión Especial de que este RIC tiene que ir en dos cuadros comparativos para que todos los consejeros puedan entender artículo por artículo, qué vamos a modificar, incorporar y/o mantener. Estoy avanzando el plan de trabajo para indicar en cuantas fechas se va trabajar, el día lunes lo estoy presentando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, para el día lunes vamos a tener el plan de trabajo justamente con una metodología de trabajo.



Pedido 3. Formulado por la consejera Elizabeth Prado, sobre balance y estados financieros 2021 del GRA. Secretaria Técnica tenga a bien de informar las coordinaciones realizadas con el ejecutivo.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se va requerir con un documento adicional, para el día lunes al ejecutivo, respecto a cómo se encuentra el balance de ejecución presupuestal del año 2021, a la fecha nada ha llegado al Consejo Regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El ejecutivo se ha comprometido dar un informe general el día lunes en la sesión extraordinaria y cuando llegue el documento formalmente va pasar a la Comisión de Planeamiento para su tratamiento y fines.

Pedido 4. Formulado por el consejero Edgar Olivares, sobre implementación de la ley 31433. Secretaria Técnica tenga a bien de dar un alcance.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Si, se ha revisado y se tiene varias atribuciones agregadas a los consejos regionales; asimismo, esta ley fue publicada el 6 de marzo del 2022 y a partir del 7 de marzo está vigente, es de aplicación inmediata, y mientras se incorpora al RIC estamos ya haciendo mención en algunos casos como en los requerimientos de información que recae en el GG en la emisión de los informes que corresponda más que nada en los trabajos de fiscalización. Asimismo hay obligaciones, vamos a ahondar esto y dar una ayuda memoria para poder cumplir los alcances de esta ley.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Desde el momento que entra en vigencia esta ley, lo que corresponde al Consejo Regional es estudiarla, analizarla e implementarla desde el día que entra en vigencia. Encargamos a la Secretaría Técnica el análisis correspondiente junto al equipo de asesores y en la próxima sesión nos dé los alcances.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Se envíe documento a la GG del GRA sobre implementación de esta ley, sobre plazo máximo de 10 días para la entrega de documentos que solicitamos para los casos de fiscalizaciones, porque las instancias desconocen totalmente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se va emitir un documento a la GG invocando se cumpla todas las disposiciones contenidas en esta ley y poner énfasis en los artículos, incisos que nos compete.

Pedido 5. Formulado por el consejero Edgar Olivares, sobre el DS 008.

Consejero adelante usted para sustentar su pedido.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Dentro de DS 008 que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; tomo el artículo 7 por el caso de la reestructuración del GRA que vamos a discutir el día lunes 11 de abril en la sesión extraordinaria, acá pide la participación del sindicato de trabajadores del GRA, creo que con esta disposición ellos pueden dar sugerencia, en esto les daremos un espacio de 10 minutos o lo que se considere necesario a los representantes del sindicato, sólo para exponer inquietudes o sugerencias, después no tienen competencia para discutir la estructura. Se comunique al sindicato en ese sentido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se le va dar un espacio al sindicato para que expongan sus aportes, yo les he entendido que tienen ese espíritu de colaborar. Se va comunicar en el sentido que usted consejero Olivares está manifestando.

Pedido 6. Formulado por la consejera Ysabel De La Cruz, que solicita presencia del coordinador de ARDAY.

Consejera adelante para sustentar su pedido.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Solicito presencia del Coordinador de la Agencia Regional de Desarrollo de Ayacucho ARDAY para que informe el trabajo que se tiene, toda vez que la Ordenanza Regional N° 011-2019-GRA/CR aprobó el funcionamiento de



ARDAY, necesitamos saber que se está haciendo entre otros aspectos, en beneficio de la región.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se va cursar un documento al coordinador de ARDAY para que informe y se presente ante el Pleno en la primera sesión de mayo.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Yo he presentado todos esos documentos de manera escrita y presencia de ARDAY.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, entonces vamos a reforzar lo solicitado.

Pedido 7. Formulado por la consejera Ysabel De La Cruz, que el director de proyectos de la DRAA informe el avance de los proyectos regionales que se tiene y que criterios hay en priorizar obras.

Consejera Ysabel, adelante para precisar su pedido.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Que nos informe como están los proyectos regionales que se implementan en nuestro sector y que criterios técnicos obedece, sólo están direccionados y a qué se debe, y tiene que darse otras prioridades. Que expliquen.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a requerir la presencia del director de proyectos de la DRAA para que informe de manera escrita y exponga ante el Pleno, para la primera sesión ordinaria de mayo.

Pedido 8. Formulado por el consejero Welfrido Tenorio, sobre presencia del presidente de seguridad alimentaria.

Consejero Welfrido precise su pedido, adelante usted.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: La implementación de compras estatales en el departamento de Ayacucho, por ello es necesario la presencia del Presidente del Consejo Regional de Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria de Ayacucho o quien corresponda, para que informe cuál es el plan de trabajo de empadronamiento de los productores agrarios a nivel de la región Ayacucho, sin eso no se puede trabajar compras estatales, que explique también sobre el COREMIPE pequeños empresarios de Ayacucho. En todo caso yo estoy enviando la petición escrita.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se va pedir información escrita completa y documentada del proceso de implementación de compras estatales, a la GRDE y su presencia en sesión ordinaria.

Debo recalcar señores consejeros, los pedidos que hacemos sean claros y precisos, porque a veces ocurre que no está bien redactada la información que queremos y el ejecutivo entiende diferente y manda una cosa por otra.

El consejero César Moscoso, no hizo un pedido; pero, en esta estación ha aclarado como vienen trabajando en la Comisión de Salud y la Comisión de Trabajo, lo que se quiere es mayor comunicación.

Pedido 9. Formulado por la consejera Cleofé Pineda, que la PCR solicite un informe a la MRDLA sobre el estado situacional de cada proyecto; sin embargo, debo decir que esta responsabilidad no corresponde al Consejo Regional, sino, a los tres consejeros que hemos sido elegidos; en todo caso este requerimiento lo haremos los tres asambleístas. Consejera Cleofé, adelante usted precise su pedido.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Cabe un ACR para solicitar al señor GG los proyectos que se están ejecutando en el ámbito de la región Ayacucho, no en el ámbito de la MRDLA, esto permite a que nosotros como miembros del Consejo Regional ante la MRDLA podemos hacer el trabajo de seguimiento y ver como se encuentran los proyectos que se vienen ejecutando en esta gestión de los gobernadores regionales que integran esta MRDLA.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ese pedido lo vamos a hacer ante el director ejecutivo de la MRDLA; pero, como asambleístas de Ayacucho.

Pedido 10. Formulado por la consejera Cleofé Pineda, sobre emisión de documentos administrativos que consigna un número de teléfono fijo inoperativo.

Consejera precise su pedido, adelante usted.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Se retire por estar inoperativo el número de teléfono que aparece en el membrete de los documentos administrativos que cursa el Consejo Regional a las diferentes instituciones, y cuando ellos llaman se dan con la sorpresa que no funciona, se quiere evitar el desazón de las personas e instituciones, seguramente han copiado el formato de años anteriores y esto genera malestar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Secretaria Técnica aclare sobre ese punto.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Tal vez ha habido una mala redacción en los documentos. A la fecha tenemos como número telefónico fijo el 066783350, voy a conversar con los asesores y la parte administrativa para que se corrija este error y tener más cuidado en ello.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Se comunique en forma general a los señores consejeros, asesores y administrativos el número de teléfono fijo que tenemos y hacer esa corrección así como tener mayor cuidado.

Señores consejeros, hemos tenido una reunión de coordinación hace unos días donde hemos aprobado postergar la sesión descentralizada programada para hoy día 7 de abril en Ocaña-Lucanas; es decir, trasladar del 7 de abril al 21 de abril; se ha remitido un oficio al Gobernador Regional del GRA, al GG, comunicándoles la reprogramación de dicha sesión; ese día hemos aprobado por mayoría la postergación y por un tema de formalidad y quede en Acta, hoy debemos ratificar esa decisión. Participaciones señores consejeros. Bien, no habiendo participaciones u objeciones, se somete a voto postergar la sesión descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Ocaña provincia de Lucanas, para el 21 de abril del 2022.

A favor, en contra o abstenciones, hacerlo vía chat. Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 16 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad postergar el desarrollo de la primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, para el 21 de abril del 2022.

Señores consejeros, siendo las 2 de la tarde con 4 minutos, hemos terminado el desarrollo de la Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional convocada para el día de hoy jueves 7 de abril del año 2022; del cual damos fe los asistentes, suscribiendo al pie del presente. Buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia y participación. Un abrazo a todos.

ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional



JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
Consejero Regional

DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
Consejero Regional

OSCAR ORÉ CURO
Consejero Regional

CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA
Consejero Regional

VERÓNICA VARGAS HUAYTA
Consejera Regional

YSABEL DE LA CRUZ JORGE
Consejero Regional

ELÍZABETH PRADO MONTOYA
Consejera Regional

HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
Consejero Regional

WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
Consejero Regional

WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
Consejero Regional

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional

EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional

MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA
Consejero Regional

HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional

CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica